

RESOLUCIÓN No. Rs No 0495 DE 04 JUL 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

### LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, “Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, se otorga tres (3) estímulos económicos, distribuidos de la siguiente manera:

Primer puesto	\$20.000.000
Segundo puesto	\$4.000.000
Tercer puesto	\$2.000.000

Que el día 09 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*.

Que el día 09 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar listado de inscritos aclarado.



Rs No 0495

## RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 04 JUL 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Que el día 04 de junio de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en el cual se señala que las ochenta y seis (86) propuestas presentadas, setenta y siete (77) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que en el numeral 5.8.1. Jurados de las condiciones generales de participación, se señala: “El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados<sup>7</sup>, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”.

Que el día 06 de junio de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió la Resolución No. 382 mediante la cual se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Liliana Andrea Clavijo García, Maria del Pilar Rodríguez Saumet y Guillermo Arturo Santos Saenz.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad técnica, estética e impacto visual.	40 puntos
Originalidad: aproximación del autor a la temática.	40 puntos
Pertinencia en relación con el concepto de patrimonio cultural abordado de acuerdo al objeto de la convocatoria.	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Que el día 27 de junio de 2019 según consta en acta de selección de ganadores, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria Premio de



RESOLUCIÓN No. Rs No 0495 DE 04 JUL 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

*Fotografía Ciudad de Bogotá* se recomienda seleccionar como ganadores a: En el primer puesto a Luis Felipe León Andrade, en segundo puesto Paola Elizabeth Hernández Romero y en el tercer puesto a Andrius Larotta Esquivel.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 275 del 07 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria *Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
1208 - 058	Casa de Poesía Silva	Persona Natural	Luis Felipe León Andrade	C.C 1.022.379.487	97	Veinte millones de pesos M/cte (\$20.000.000).
1208 - 050	Resiliencia	Persona Natural	Paola Elizabeth Hernández Romero	C.C 52.088.371	95	Cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000)
1208 - 027	El espectro de la luz en el tiempo	Persona Natural	Andrius Larotta Esquivel	C.C 80.773.783	92.33	Dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000)

**PARÁGRAFO 1:** El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores entregar el estímulo a:



RESOLUCIÓN No. 0495 DE 04 JUL 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

No. Inscripción	Nombre Del Participante	Nombre De La Propuesta
1208 - 099	Javier Alejandro Segura López	Espacios en el tiempo.
1208 - 095	Milton Díaz Guillermo	Viacrucis del palo de ahorcado.

**ARTÍCULO 2.** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo, una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.** Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 275
Objeto	Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá
Valor	\$ 26.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158
Concepto	158- Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital
Fecha	07 de febrero de 2019

**PARÁGRAFO 2.** Los desembolsos del estímulo económico se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la

RESOLUCIÓN No. Rs No 0495 DE 04 JUL 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral **5.11. Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas del premio.

**ARTÍCULO 5.** Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que presuntamente incumple los deberes estipulados, la Entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones generales de participación, numeral 5.11 Deberes de los ganadores, apartado:

*“Nota: En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento o en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, la entidad otorgante agotará el siguiente procedimiento en aras de determinar la existencia del incumplimiento:*

*Hará dos requerimientos por escrito al ganador, con copia al garante del estímulo, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles para que demuestre que está al día con los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.*

*En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, la Entidad citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo, con el fin de adelantar audiencia en la que se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores.*

*De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo motivado, garantizando en todo momento el debido proceso”.*

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgante solicitará en el acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos girados,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N.º 0495 DE 04 JUL 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio de Fotografía Ciudad de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad otorgante agotará el procedimiento administrativo de cobro persuasivo y/o coactivo correspondiente, que incluya los intereses y actualizaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 6.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS**

Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC.